



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Jueves, 24 de junio de 1982

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 140

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 6.500

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en la calle Don Jaime I.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 8 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.062

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1982.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en pri-

mera convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, siendo las diez horas quince minutos, con asistencia de los señores Concejales: Don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Alfredo Villalba Arlegui, don Emilio Eiró García, don Isabelo Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco. Entra en la Sala en el transcurso de la sesión don Carlos Lahoz Mustienes. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde se refiere al fallecimiento del Ilmo. señor don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, jubilado, de la Audiencia Provincial, y a su propuesta se acuerda hacer constar en acta el sentimiento corporativo por tan irreparable pérdida y comunicarlo así a su viuda y al Presidente de la Audiencia Provincial.

Economía y Finanzas

Aprobar propuesta de anulación de varios valores en recibo, formulada por el señor Depositario.

Aprobar cuenta de caudales de los presupuestos ordinarios, especiales y extraordinarios que han tenido movimiento de Tesorería en el cuarto trimestre de 1981.

Idem ídem la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1981.

Propiedades

Aprobar tarifas en el servicio de asistencia concertado con Gispert.

Adjudicar a Farbesa suministro de cazadoras para agentes de caballería de la Policía municipal.

Adjudicar a Pedro Serrano suministro de escudos para camisas de Policía municipal.

Concertar con Gispert asistencia técnica para máquinas que se describen.

—Enajenar máquina de escribir a don Carlos Estrada.

—Abonar a herederos de don Miguel Blesa cantidad por indemnización por mejoras y derechos del premio de afección por expropiación en el monte «Castellar» antiguo.

—Aprobar trabajos de reparación de tubería de Malpica, por Tizasa.

—Adjudicar a El Corte Inglés suministro de equipamiento para Albergue municipal.

—Aprobar trabajos de reparación de alcantarillado en calle Agustina de Aragón, por Mariano López.

—Aprobar trabajos de limpieza de alcantarillado por Construcciones y Contratas.

—Aprobar obras en C. D. Gran Vía, consistentes en impermeabilización y soldado de terrazas.

—Aprobar tarifas para limpieza de máquinas de escribir y calcular con Viuda de Alfonso Requejo.

—Aprobar trabajos de impresión de programas de los actos en honor de Nuestra Señora del Portillo, por Anic.

—Adjudicar a Bardavío suministro de armarios para la Policía municipal.

—Adjudicar a Gimeno adquisición de rompe-pavimentos.

—Adjudicar a Toldos Lucas, lonas para toldos en planta tercera de la Casa Consistorial.

—Adjudicar a Calzados Muro suministro de zapatos para Policía municipal.

—Rescindir contrato de arrendamiento de un terreno municipal en antiguas escuelas del barrio de Villamayor, concedido a Compañía Telefónica.

—Cause baja como cereal y alta como cultivo de viña parcela concedida a canon a don Julio Lacosta.

—Que por haber cesado en su función los teléfonos instalados en Matadero se proceda a su traslado a la central de la Casa Consistorial.

—Contestar a don José Castellón que no procede acceder a su petición de enajenación por colindancia de la finca número 194 del Coso.

—Adjudicar a Agüeras suministro de diez insignias de solapa para uso de los miembros de la Corporación.

—Adjudicar a Bardavío suministro de paneles de separación de las dependencias de trabajo de la Delegación de Cultura Popular.

—Adjudicar a M. C. R. suministro de una máquina fotocopidora para Ingeniería Industrial.

—Adjudicar a Empresa Constructora de Aragón obras de zócalos duros en colegio Santo Domingo.

—Idem ídem a Chueca en colegio «Fernando el Católico».

—Idem ídem a Rodeco Ltd., Cfa. General de Construcciones, obras de construcción de complejo deportivo municipal La Granja.

Acción y Promoción Social

Manifestar a la Asociación de Librerías de la Federación Profesional de Empresarios de Comercio que se presta la conformidad por parte de este Ayuntamiento a los actos celebrados con motivo del VIII Congreso Nacional de Libreros.

—Dar el plázet a la memoria justificativa de haber realizado el trabajo, con arreglo al proyecto de solicitud, del Premio Iraberri y Urgel, 1981.

—Aprobar programa de actividades previsto para los meses de abril a julio de 1982 del barrio de La Cartuja.

—Autorizar el gasto importe de las obras de acometida eléctrica en alta tensión para centro de formación profesional sito en polígono Cobasa, y que habrá de abonarse a Agrupación Aragonesa de Construcciones.

—Aprobar programa de actividades previstas para el palacio de la Lonja en los meses que se indican en expediente.

—Proceder por parte de operarios dependientes de la Dirección de Servicios Industriales a efectuar la reparación de la valla del C. D. M. Río Huerva.

—Autorizar el gasto importe de los trabajos de imprenta realizados para actividades escolares en los colegios públicos.

—Contestar al Excmo. señor Capitán general de la V Región Militar que este Ayuntamiento no tiene inconveniente en colaborar con la exposición programada bajo el título «Arte histórico militar».

—Autorizar el gasto importe de los trabajos realizados en C. P. San Braulio con la firma comercial Pozo.

—Autorizar la actuación de la Delegación de Extensión Cultural relativa a la confección de catálogos para exposición de C. Almenara, en la sala Pablo Gargallo.

—Autorizar el gasto originado por la adquisición de una bandera nacional a V. Larraz para colocarla en plaza de Aragón.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Conceder licencia para funcionamiento de torres grúa a: Geosa, por la instalada en San Martín de Fillas, sin número, y a Viuda de Teófilo Serrano, S. A., en barrio de Casetas, urbanización Alameda.

—Abonar a Cerma y Arriaxa, S. A., cantidad importe de reparación de señales de tráfico.

—Idem ídem a Enrique Coca por reparación de farolas de alumbrado público.

—Idem ídem a Vitrex, S. A., por reparaciones en señal de tráfico y valla de protección.

Régimen Interior

Abonar al Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía municipal la cantidad indicada, a consecuencia de error material en expediente.

—Quedar enterada de adscripción a plaza de Zaragoza, zona I, del A. T. S. titular don Jesús Tejada Calvo, del barrio de Juslibol.

—Idem ídem del cese por jubilación a don Juan Gracia de Ortín, Practicante, en plaza del partido médico de Zaragoza.

—Abonar a don Juan J. Vázquez Casabona, Técnico cultural, adscrito a la Delegación de Extensión Cultural, contratado, gastos de transporte y dietas por desplazamiento a Madrid.

—Desestimar la petición de reingreso solicitada por el auxiliar administrativo, en excedencia, don Pablo Martín Gómez, por no existir tiempo material para que se produzca el citado reingreso, debido a su próxima jubilación.

—Abonar gastos médicos.

—Acceder a la petición formulada por don Cristóbal del Val Cantera, guardia municipal, jubilándole voluntariamente.

—Quedar enterada de acuerdo mutuo por el que se concede pensión de viudedad y pensión de viudedad extraordinaria a los siguientes señores: Doña Pilar Gómez Martínez, viuda del jubilado don Venancio Rebollo Clavería, y doña Eva González Poc, viuda del subalterno don Gregorio Espiau Taratel, fallecido en accidente de trabajo.

—Quedar enterada de acuerdo mutuo por el que se concede pensión de jubilación a los siguientes señores: Doña Antonia Gufú Lostao, administrativa, y don Jesús Viñau Palacio.

—Elevar expediente a superior sanción de la Mutualidad para que se sirva fijar la pensión de jubilación que corresponda a don José Romeo Balsas, guardia municipal.

—Acordar la devolución de derechos de examen satisfecha por don Julio Pérez Roseti.

—Elevar expediente a superior sanción de Mupal para que fije pensión de viudedad que corresponde a doña Mercedes Saldaña Vela, por fallecimiento de su esposo don Custodio Navarro Revuelto, ayudante camillero.

Urbanismo

Incoar expediente para inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 27 de la avenida de Valencia, a petición de don Hortensio Buisán Bernad.

—Declarar en estado de ruina a la casa número 6 de la plaza de San Pedro Nolasco, de esta ciudad.

—No ha lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 7 de la plaza de San Pedro Nolasco.

—Conceder licencia de nueva solución para calles peatonales para el proyecto de alumbrado público del polígono Actur-Puente de Santiago, a petición de Junta de Compensación «Rey Fernando de Aragón».

—Conceder devolución de cantidad a petición de don Cecilio Martínez Calvo, en representación de Gestora Inmobiliaria Cemar, sobre duplicidad de pago en concepto de proyecto de urbanización, camino de las Torres.

—Conceder licencia de obras para construcción de pabellón en colegio de educación especial en carretera de Logroño, kilómetro 6,800, a petición de doña María-Jesús Martín Pardos.

—Idem para construcción de edificio en calle Piscis, angular a Osa Mayor, a petición de don José Manuel Piqueras Bernad.

—Idem para construcción de edificio en calle Torres Quevedo, 20-22, a petición de Celesa.

—Remitir a la C. P. U. expediente para construcción de aulas en colegio «Juan Lanuza», sito en carretera del Aeropuerto, kilómetro 3, para autorización previa a petición de Institución Hispano-Británica de Enseñanza.

—Desestimar petición de legalización de vivienda y local y requerir la demolición de las obras e incoar expediente de sanción a don Miguel Braulio Blasco, por las realizadas en barrio de Miralbueno, calle San Lamberto, 6.

—Conceder licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 334, a petición de don Zacarías Marín Calvo.

—Conceder licencia de obras para ampliación de colegio en calle Antonio Leyva, sin número, del barrio Oliver, a petición de Reverendas Madres Misioneras Claretianas.

—Conceder licencia de obras para legalización de vivienda y local en barrio de Miralbueno, sin número, a petición de don José-Luis Landete Alastruey.

—Aprobar proyecto de ejecución para construcción de edificio en calle San Blas, 66 al 70, a petición de don José-Luis Vellilla Vela.

—Legalizar obras de reforma de local para estacionamiento privado en calle Antonio Vico, 7 y 9, a petición de don Felipe Gracia Planas.

—Desestimar la legalización de sótano, requerir la demolición de las obras e incoar expediente de sanción a don Santiago Isiegas Gaudioso, en calle Avila, 5.

—Suspender la tramitación del expediente de certificado de final de obra en paseo de Sagasta, número 5, por las razones impuestas en el informe de la Sección, a Unilar, S. A.

—Desestimar la petición de exención de certificado final de obra en calle La Sierra Purroy, núm. 32, a petición de don José-María García Martínez.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 229, a petición de don José L. Santolaria Mercero.

—Idem en urbanización Maitena, parcela 5, a petición de doña María-Cristina Escartín.

—Idem en urbanización Maitena, parcela 21, a petición de don Alfonso Soláns Serrano.

—Conceder licencia de obras para edificio en avenida de Valdefierro, 14-16, a petición de don Joaquín Embid Joven.

—Idem ídem en Coso, 176, angular a Cantín y Gamboa, a petición de don Pedro Giménez García.

—Conceder licencia para ampliación de gálibo del puente de ferrocarril Zaragoza-Valencia, en camino de Miralbueno, a petición de Ministerio de Comunicaciones y Transportes.

—Aprobar proyecto de ejecución para construcción de edificio en calle Roger de Flor, 8 y 10, a petición de Cooperativa de viviendas «Victoria Martínez».

—Desestimar recurso de reposición sobre licencia de obras a Cooperativa de viviendas «Teniente Coronel Valenzuela», por construcción de edificio en Miguel Servet, 88-90.

—Desestimar la petición de licencia de obras para construcción de edificio en

Trabajadores eventuales

Especialistas y oficiales administrativos, 1.746 pesetas-día.

Auxiliares administrativos, guardas, carteros, de oficios varios, no cualificados y pastores, 1.629 pesetas día.

Revisión salarial

Art. 21. En el caso de que el I.P.C. establecido por el INE registrase el 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6 por 100 se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del I.P.C. en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre, 1982), teniendo como tope del I.P.C. menos dos puntos. Tal incremento se abonará desde el 1.º de enero de 1982, y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982.

Participación en beneficios

Art. 22. En sustitución del régimen de participación efectiva de los trabajadores fijos en los beneficios los empresarios deberán adoptar uno de los sistemas que siguen:

A) Atribuir al trabajo un tanto por ciento sobre los productos vendibles obtenidos en la misma.

B) Asegurar un tanto por ciento sobre los resultados de explotación.

En defecto de lo establecido anteriormente los empresarios podrán optar con prioridad por abonar a sus trabajadores fijos el importe del 4 por 100 del salario mínimo interprofesional de un año.

Las liquidaciones correspondientes habrán de efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la terminación del año natural.

Aplicación del Estatuto de los Trabajadores y de la Ordenanza general de Trabajo en el Campo

Art. 23. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, elevado a rango de Ley 8 de 1980, de 10 de marzo de 1980, o a la Ordenanza general de Trabajo en el Campo de 1.º de julio de 1975.

Art. 24. Sin perjuicio de las festividades que señala el calendario laboral y en sustitución de la festividad tradicional de San Isidro, los trabajadores disfrutarán de un día más de fiesta, además del de la localidad, durante las fiestas patronales.

Art. 25. De conformidad con el Real Decreto 14 de 1981, dictado en desarrollo del ANE y para el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 por 100 de los derechos, las empresas afectadas por este Convenio se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado, al amparo del citado Real Decreto, por otro trabajador perceptor del seguro de desempleo o joven demandante del primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido. Será necesario previamente el acuerdo entre trabajador y empresa para poder acogerse a lo antes estipulado. Este acuerdo habrá de realizarse por escrito.

SECCION SEXTA

Núm. 6.434

CIMBALLA

Durante el plazo de ocho días permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético en este término municipal, todo ello a efecto de reclamación al respecto.

Cimballa, 9 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.463

CHIPRANA

Habiendo sido aprobada por el Pleno municipal, en la sesión extraordinaria del 3 de junio de 1982, la implantación de la Ordenanza fiscal sobre el servicio de recogida domiciliar de basuras, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, para oír posibles reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Chiprana a 8 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.424

ESCATRON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escatrón;

Hace saber: Que la Corporación, en sesión de fecha 29 de enero de 1982, resolvió modificar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, la cual queda constituida de la siguiente forma:

Una plaza de Secretario. Coeficiente: 3,6.

Una plaza de técnico-administrativo. Coeficiente: 2,9.

Dos plazas de administrativos. Coeficiente: 2,1.

Una plaza de alguacil. Coeficiente: 1,4.

Dos plazas de vigilantes nocturnos. Coeficiente: 1,4.

Una plaza de fontanero. Coeficiente: 1,7.

Y para que conste, y con el fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 29 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

En Escatrón a 2 de junio de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 6.449

FUENTES DE JILOCA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982 sin ninguna reclamación, por un importe de 4.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 674.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 120.000.
3. Tasas y otros ingresos, 900.000.
4. Transferencias corrientes, 1.282.180.
5. Ingresos patrimoniales, 1.023.820.

Total, 4.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.558.337 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.101.663.

4. Transferencias corrientes, 40.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 300.000.

Total, 4.000.000 de pesetas.

Fuentes de Jiloca a 7 de junio de 1982. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.461 bis

HERRERA DE LOS NAVARROS

Este Ayuntamiento, en sesión de 31 de mayo de 1982, aprobó el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de 2.500.000 pesetas, destinado a las obras de piscinas municipales, sin interés, a reintegrar en cinco anualidades.

Lo que se hace público, conforme a lo previsto en el artículo 170.2 del Real Decreto 3.250 de 1976, durante el plazo de quince días.

Herrera de los Navarros a 8 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.470

JARABA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 2.330.916 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 611.175 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 112.000.
3. Tasas y otros ingresos, 335.028.
4. Transferencias corrientes, 1.086.188.
5. Ingresos patrimoniales, 186.525.

Total, 2.330.916.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.146.641 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.151.141.
4. Transferencias corrientes, 23.309.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 9.825.

Total, 2.330.916 pesetas.

Jaraba, 7 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.437

LA JOYOSA**Modificación con carácter inicial del área de «Malaño» de las normas subsidiarias**

El Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión extraordinaria del 29 de mayo de 1982, tomó el siguiente acuerdo:

Aprobar por este Ayuntamiento con carácter inicial el área de «Malaño», rectificando que en lugar de quince viviendas por hectárea serán treinta viviendas por hectárea, y la modificación parcial de las normas subsidiarias de planeamiento del paraje «Malaño», del término municipal de La Joyosa.

Con las modificaciones precedentes procede la aprobación inicial. El Ayuntamiento en pleno acuerdo por unanimidad la

aprobación inicial de «Malaño», de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de La Joyosa.

La Joyosa, 8 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.446

MORATA DE JILOCA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982 por un importe de 3.000.000 millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 661.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 618.768.
4. Transferencias corrientes, 1.428.732.
5. Ingresos patrimoniales, 191.500.

Total, 3.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones de capital:

1. Remuneraciones del personal, 1.185.388 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.784.612.
4. Transferencias corrientes, 30.000.

B) Operaciones de capital:

Total, 3.000.000 de pesetas.

Morata de Jiloca a 7 de junio de 1982. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.453

MOZOTA

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe total de 1.350.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 266.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 76.000.
3. Tasas y otros ingresos, 433.000.
4. Transferencias corrientes, 475.000.
5. Ingresos patrimoniales, 100.000.

Total, 1.350.000 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 590.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 746.000.
3. Transferencias corrientes, 14.000.

Total, 1.350.000 pesetas.

Mozota, 31 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.414

NUÉVALOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético de este término municipal, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con cuanto preceptúan las disposiciones actualmente vigentes.

Nuévalos, 8 de junio de 1982. — El Alcalde, Antolín Hernando.

Núm. 6.472

RETASCON

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por el importe de

6.424.300 pesetas, según desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 239.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 90.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.551.637.
4. Transferencias corrientes, 217.000.
5. Ingresos patrimoniales, 326.663.

Total, 6.424.300 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 596.200 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 467.000.
4. Transferencias corrientes, 48.000.
6. Inversiones reales, 5.213.100.
9. Variación de pasivos financieros, 100.000.

Total, 6.424.300 pesetas.

Retascon a 3 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.471

SADABA

Contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de inversiones que ha de regir durante el ejercicio económico de 1982, adoptado el día 29 de abril de 1982, no se han presentado reclamaciones, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos.

Ingresos

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.500.000 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.500.000 pesetas.

Sádaba a 5 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.459

SANTA CRUZ DE GRIO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 5.444.794 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 296.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 145.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.844.030.
4. Transferencias corrientes, 3.039.764.
5. Ingresos patrimoniales, 120.000.

Total, 5.444.794 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.402.393 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 310.954.
4. Transferencias corrientes, 31.447.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.700.000.

Total, 5.444.794.

Santa Cruz de Grio a 8 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.504

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 316 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., contra don Miguel Mateu Badía, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula B-7142-DZ; tasado en 270.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.507

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 575 de 1982, a instancia del Procurador señor Alfaro Gracia, en representación de don Generoso Tejero García, contra don Miguel-Angel Blesa Isiegas, don Francisco Arroyo Abardía y don Antonio de Félix Abadía, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

De don Miguel-Angel Blesa Isiegas:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-4656-K; tasado en 200.000 pesetas.

De don Francisco Arroyo Abardía:

2. Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-4721-M; en 350.000 pesetas.

plaza de la Inmaculada, sin número, a Cooperativa de viviendas sociales Valdehierro.

—Conceder devolución de aval por derechos de licencia de obras para construcción de viviendas unifamiliares en urbanización El Zorongo, a petición de don Manuel Torrecilla.

—Idem ídem por construcción de edificio en polígono Monsalud, a petición de Cooperativa de viviendas Sedetania.

—Idem ídem por construcción de edificio en Privilegio de la Unión y Antonio Maura, a petición de doña Petra Herando Herrero.

—Conceder licencia de obras para reforma de edificio en paseo de la Independencia, número 2, a petición de Banco Hispano-Americano.

—Conceder certificado final de obra de edificio construido en calle Mariano de Cavia, 13, a petición de don Miguel Massage Asso.

—Idem ídem de edificio en calle Graus, 10, a petición de Inmobiliaria Espuelas, S. A.

—Idem ídem de edificio en calle Sariñena, angular a Padre Landa, a petición de don Serafín Aljarde Tomás.

—Idem ídem de edificio en calle Florida, angular a Braulio Lausfn, a petición de Inmobiliaria López Oliván.

—Idem ídem edificio en avenida Valencia, angular a camino Maestro Racional, a petición de Inmobiliaria Ordés, sociedad anónima.

—Idem ídem edificio en polígono Monsalud, parcela 25, a petición de Edificios Gracia y Benito, S. A.

—Conceder licencia de obras para vivienda unifamiliar en proximidades del camino de la Ribera, en barrio de Garra-pinillos, a petición de don Manuel Guillén Gargallo.

—Quedar enterado de acuerdo adoptado en relación con la licencia de obras para construcción de Gaseoducto Zaragoza-Serrablo, por empresa Nacional del Gas.

—Conceder licencia de obras para colegio «Mariano de Cavia», en calle Galiay, y otros extremos, a petición de Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, en polígono Actur-Puente de Santiago, área 13, manzana 23, solar H, a petición de don José C. Navarro Bosque.

—Idem ídem reforma de local en calle Trovador, 14-16, a petición de don Saturnino Cisneros Lacruz.

—Idem ídem en Cortes de Aragón, 64-66, a petición de don Benito Mayos Braulla.

—Idem ídem en calle Melilla, sin número, a petición de don Francisco Rubia Platero, e incoar expediente de sanción.

—Conceder legalización de las obras realizadas en local sito en calle García Arista, 24-26, e incoar expediente de sanción a petición de don Salvador Esteban Carrasco.

—Conceder licencia para acondicionamiento de local en calle Miguel Servet, 118, a petición de Cazar.

—Desestimar la petición de licencia de obras para acondicionamiento de local en paseo de Fernando el Católico, 41, a petición de don Angel Bautista Ruiz.

—Sobreseer expediente de sanción incoado contra don José Marco Gracia, por construcción de cubierto en calle Castelar, 33.

—Sobreseer expediente de sanción incoado por denuncia de construcción de caseta sin la preceptiva licencia municipal en diseminado de la Cartuja Baja, por don Abilio Alonso Andrés.

—Idem ídem por construcción de caseta sin la preceptiva licencia en diseminado de La Cartuja Baja, por don Santos Castán Añños.

—Incoar expedientes de sanción por construcción de casa y cerramiento en diseminado del barrio de La Cartuja Baja, ordenando la demolición de las obras a: Don Félix García Ferrano, a don Manuel Casaos Mercadal, a don Francisco Simón Pérez, a don Salvador Saltueña Miranda, a don Joaquín Fortea Izquierdo y a don Félix Pascual Fierro.

—Declarar en estado de ruina a la casa número 19 de la calle Perena, de esta ciudad.

Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

A continuación se da cuenta de presupuesto de grabación de vídeo «Semana de las Fuerzas Armadas», por la firma Video Recording, y se acuerda pase a Intervención de Fondos para su estudio y posterior vuelta a esta Permanente la semana próxima.

Se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 26 de mayo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.569

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Actividades Agropecuarias

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Actividades Agropecuarias.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Actividades Agropecuarias, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 20 de mayo de 1982, suscrito por la representación de las empresas (Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos, Asociación Profesional de Horticultores y Viveristas, Unión Territorial de Cooperativas del Campo y Casa de Ganaderos) y de los trabajadores (Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras) el día 12 de mayo de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de junio de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito funcional y territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical de trabajo obliga a todas las empresas agropecuarias de la provincia de Zaragoza y su capital, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 1.º de la Ordenanza de Trabajo en el Campo y las Cooperativas Agropecuarias.

Ámbito personal

Art. 2.º El presente Convenio será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en las empresas expresadas en el artículo anterior, con excepción, en cuanto a condiciones económicas, del personal clasificado como técnico.

Ámbito temporal

Art. 3.º Este Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 1982, y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1982.

Denuncia

Art. 4.º Deberá denunciarse con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de vencimiento, previa comunicación a la otra parte. En el supuesto de no ser denunciada o de prolongarse su vigencia, el 1.º de enero de 1983 se incrementará automáticamente en el índice de precios medios al consumo que para el Estado español señale el Instituto Nacional de Estadística.

Comisión paritaria

Art. 5.º Se establece una comisión paritaria como órgano para la interpretación auténtica del Convenio, arbitraje de los problemas o cuestiones litigiosas que ambas partes, de mutuo acuerdo, sometan a su conocimiento, la vigilancia en el cumplimiento de lo pactado y el estudio de la solución de las cuestiones que surjan en la realización laboral de las partes intervinientes.

Se compondrá de un presidente, que actuará como mediador, con voz, pero sin voto, y de seis vocales, de los cuales tres serán empresarios y tres trabajadores, designados entre los que hayan intervenido en las deliberaciones del presente Convenio. Ambos podrán ser acompañados de asesores que tendrán voz, pero no voto.

Las resoluciones o acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los vocales, teniendo voto únicamente un número paritario de los presentes.

Garantías «ad personam»

Art. 6.º Se respetarán «ad personam» las condiciones que por pacto o por costumbre sean superiores en cómputo global y anual a las condiciones del presente Convenio.

Servicio militar

Art. 7.º El trabajador fijo con una antigüedad de más de dos años que se incorpore a filas, aunque sea voluntariamente, recibirá de la empresa antes de su reemplazo una gratificación extraordinaria equivalente a quince días de su salario. Para el supuesto de reincorporarse a la empresa una vez cumplido el servicio militar, le será tenido en cuenta el tiempo de permanencia en filas a efectos de antigüedad.

Recibo de salario

Art. 8.º De acuerdo con el Estatuto del Trabajador la liquidación y el pago del salario se hará puntual y documentalmente en la fecha y lugar convenido o conforme a los usos y costumbres. El período de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes.

El trabajador y, con su autorización, sus representantes legales, tendrá derecho a percibir sin que llegue el día señalado para el pago anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

Baja por enfermedad

Art. 9.º En caso de baja por enfermedad de los obreros eventuales o de alta tras una permanencia transitoria en el Régimen general de la Seguridad Social, el empresario vendrá obligado a firmar el correspondiente justificante; en caso de negativa el trabajador lo pondrá en conocimiento de la Cámara Agraria Local para que surta los efectos oportunos.

Jornada de trabajo, descanso semanal, jornadas especiales

Art. 10. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será en aplicación del artículo 34, apartado 2, del vigente Estatuto de los Trabajadores, de cuarenta y tres horas semanales de trabajo efectivo en jornada partida y cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada, sin que en ningún caso exceda de 1.930 horas anuales.

Se entenderá por jornada partida aquella en la que haya un descanso ininterrumpido de una hora, como mínimo.

Si la jornada de trabajo diaria es continuada dispondrá el trabajador de media hora de descanso, como mínimo, para realizar sus comidas, sin que por ello se le descuente dicho tiempo a ningún efecto.

Todo trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de treinta y seis horas ininterrumpidas que, como regla general, comprenderá, al menos, la tarde del sábado y la jornada completa del domingo, salvo disposición legal expresa o autorización del Ministerio de Trabajo.

El casero o trabajador fijo o interno tendrá derecho a percibir el domingo como trabajado cuando por motivo de vigilancia o cuidado de la finca no se le permita abandonarla en tal domingo o festivo, aun cuando no realice trabajo material alguno. Cada mes dispondrá de dos domingos no consecutivos de descanso total como mínimo, pudiendo abandonar la finca donde tenga la vivienda. Cuando no disfrute de un día de descanso semanal percibirá la retribución festiva con el 150 por 100 del salario.

A los pastores se les garantizará un día de fiesta a la semana, procurando coincidir en domingo o festivo. En todo caso no podrán trabajar dos domingos consecutivos. El domingo o festivo trabajado lo percibirán con el 200 por 100 del salario cuando no disfrute de descanso compensatorio dentro de la semana.

Transporte y cómputo de la jornada

Art. 11. La jornada laboral comienza en el tajo para las faenas exclusivamente manuales o en el lugar de reunión si se precisa aparejar animales o emplear maquinaria, aperos o accesorios y se entiende que termina en el lugar donde había

comenzado, sin que haya lugar a descuento alguno en aquella cuando el tajo o lugar de reunión se encuentre a menos de dos kilómetros de la población. Si tal distancia excediese de dos kilómetros se computarán en la jornada doce minutos por cada kilómetro de exceso tanto a la ida como a la vuelta.

El descuento en la jornada por camino podrá ser compensado a voluntad del patrono a metálico en proporción al salario que el trabajador tenga asignado para las faenas que vaya realizando o al que efectivamente perciba si es superior.

No procederá la indemnización por camino:

A) Si el caserío o alojamiento, en las debidas condiciones de higiene, está dentro de la finca y a menos de dos kilómetros del tajo y pueden pernoctar en él los trabajadores.

B) Si el patrono proporciona a los trabajadores medios automecánicos de locomoción adecuados, o cuando, por mutuo acuerdo, el trabajador utilice caballería propia con derecho a pastar en la finca en sitio apto que para ello se designe.

Si excediera de diez kilómetros la distancia al tajo, o al lugar de reunión, el patrono vendrá obligado a facilitar el medio de autolocomoción adecuado.

Recuperación de horas perdidas

Art. 12. Las horas perdidas por los trabajadores fijos por lluvia u otros accidentes atmosféricos serán recuperables en su 50 por 100 por ampliación de la jornada legal en días sucesivos, abonándose íntegramente el salario correspondiente a la jornada interrumpida, sin que proceda el pago de las horas trabajadas por tal recuperación. El período de tiempo que se agregue a la jornada ordinaria por el concepto indicado no podrá exceder de una hora y siempre dentro de los días laborales de las semanas siguientes, salvo acuerdo entre las partes.

A los trabajadores eventuales y temporeros se les abonará el 50 por 100 del salario si habiéndose presentado en el lugar del trabajo hubiere de ser suspendido antes de su iniciación o transcurridas dos horas de trabajo. Si la suspensión tuviere lugar después de las dos horas percibirán íntegramente el salario, sin que en ninguno de los dos casos proceda la recuperación del tiempo perdido.

Vacaciones

Art. 13. La vacación anual será de veintinueve días naturales al año, pudiendo fraccionarse de mutuo acuerdo en dos períodos, ambos ininterrumpidos.

Pagas extraordinarias

Art. 14. Se abonarán dos pagas extraordinarias en julio y Navidad, consistentes en el importe de treinta días de salario fijado en el Convenio.

Seguro libre

Art. 15. La parte patronal expresa su intención de proceder al estudio del tema del seguro a nivel de alguna agrupación independiente.

Prima por jubilación

Art. 16. A todo trabajador fijo con cinco años de permanencia en la empresa que se jubile al cumplir los 65 años, se

le concederá una prima por importe de 5.000 pesetas; por cada año de antigüedad o fracción que exceda de los cinco, se incrementará esta prima en 500 pesetas hasta un límite de 25.000 pesetas.

Esta norma será de aplicación a aquellos trabajadores que en la fecha de vigencia del Convenio tengan cumplidos los 65 años y se jubilen en plazo de un año a partir de dicha fecha de vigencia. Todo trabajador que con quince años de permanencia en la empresa, como mínimo, cause baja por alguno de los motivos comprendidos en la Ley de Seguridad Social, percibirá una gratificación en la misma proporción que se establece en el párrafo anterior.

Personal femenino

Art. 17. La mujer tiene derecho a prestar servicios laborales en plena situación de igualdad jurídica con el hombre, percibiendo por ello idéntica retribución y, asimismo, igual consideración en la relación laboral.

Seguridad e higiene en el trabajo

Art. 18. En aquellos trabajos a que se refiere el apartado i) del artículo 110 de la Ordenanza y aquellos en que se empleen productos tóxicos o insecticidas, además de dotar de los elementos de protección necesarios, se facilitará por la empresa ropa adecuada y en todo caso un mono o buzo con la frecuencia que fuere preciso.

Los trabajos en los que se manipulen o empleen productos tóxicos darán lugar a un plus de toxicidad del 25 por 100 del salario de Convenio.

Antigüedad

Art. 19. Los premios de permanencia en la empresa se percibirán por los trabajadores según la siguiente escala:

Al cumplir los 3 años de servicio: 4 días de salario de Convenio.

Idem 4 años,	7 ídem ídem.
Idem 5 años,	10 ídem ídem.
Idem 6 años,	13 ídem ídem.
Idem 7 años,	16 ídem ídem.
Idem 8 años,	19 ídem ídem.
Idem 9 años,	22 ídem ídem.
Idem 10 años,	25 ídem ídem.
Idem 11 años,	28 ídem ídem.
Idem 12 años,	31 ídem ídem.
Idem 13 años,	34 ídem ídem.
Idem 14 años,	37 ídem ídem.
Idem 15 años,	40 ídem ídem.
Idem 16 años,	42 ídem ídem.
Idem 17 años,	44 ídem ídem.
Idem 18 años,	46 ídem ídem.
Idem 19 años,	48 ídem ídem.
Idem 20 años,	50 ídem ídem.

Retribuciones

Art. 20. Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán por jornada de trabajo, como mínimo, los salarios siguientes:

Trabajadores fijos

Técnicos, libre contratación.

Capataces, encargados y jefes de equipo, 1.302 pesetas-día.

Especialistas y oficiales administrativos, 1.149 pesetas-día.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, de oficios varios, no cualificados y pastores, 1.059 pesetas-día.

Trabajadores de 16 a 18 años, 948 pesetas-día.

3. Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard", de 24 pulgadas; en 5.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca "Aspes"; en 8.000 pesetas.

De don Antonio de Félix Abadía;

5. Un vehículo marca "Seat", modelo 1430-1600, matrícula Z-8386-B; en 150.000 pesetas.

Total, 713.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.508

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 729 de 1981, a instancia del Procurador señor Bi-bián Fierro, en representación de "Crolls", S. A., contra don Joaquín Rayado Arbuniés, con domicilio en la calle General Mola, núm. 3, de Tauste (Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una lavadora marca "Dandy", automática; en 15.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca "Zanussi"; en 15.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "AEG", de 260 litros; en 10.000 pesetas.

4. Una campana extractora, telescópica, de 60 centímetros, marca "Mepansa"; en 10.000 pesetas.

5. Una cocina mixta, marca "Fhar", modelo "Kinser"; en 8.000 pesetas.

Total, 58.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.512

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 215 de 1982, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Fibrocementos y Fundidos Bautista Martín", S. A., contra don José-Antonio Bes Pallás, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un furgón marca "Alfa Romeo", modelo "Ebro F-108", matrícula Z-8850-A; tasado en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.518

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 881 de 1981-A, seguido a instancia de "Sefisa", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Construcciones Riogón", sociedad anónima, de Pinseque, y como ampliación al edicto de subasta de fecha 20 de mayo de 1982, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de junio de 1982, páginas 1405 y 1406, señalada dicha subasta para el día 2 de julio de 1982, sobre venta de nave industrial en término de Pinseque, partida "Cardegales", se amplía el mismo en el sentido de que el precio de valoración de la misma es de 9.430.000 pesetas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en los lugares respectivos, así como su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se libra el presente, como ampliación, en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.311

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.063 de 1980-B, seguido a instancia de «Estación de Servicio de Zaragoza», S. L., representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don Aurelio Puente Palacín, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de julio de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Huesca (calle Menéndez Pidal, 30, bajos), donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Pegaso», modelo 1.063, de cuatro ejes, matrícula HU-35.831; tasado en 300.000 pesetas.

Se halla embargado en los siguientes procedimientos: Juicios ejecutivos 250 de 1978, del Juzgado de primera instancia de Huesca, y 691 de 1980, del de igual clase número 3 de Zaragoza; expediente 21 de 1979, de Recaudación de Contribuciones, de Huesca, e hipoteca mobiliaria del Registro de Huesca, número 150.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.312

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 990 de 1978-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga como pobre, representada por el Procurador señor Barachina Mateo, contra otros y don José-Vicente Palmero Molíns, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de septiembre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana núm. 63. — Albergue sito en la primera planta del edificio denominado "Baguera", en término de Alcalá de la Selva (Teruel); es el primero desde la izquierda mirando a la fachada principal del edificio, de 67'93 metros cuadrados de superficie. Consta de vestíbulo, comedor con cocina incorporada y dos dormitorios con baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al tomo 153, libro 12 de Alcalá, folio 125, finca 1.622. Tasado en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.530

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.159-C de 1980, seguido a instancia de don José-Julián Júlvez Camerano, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Francisco-Manuel Alonso Casas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio de 1982, a las diez quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Foz (Lugo), avenida del Generalísimo, núm. 22, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4, matrícula LU-27.901; en 20.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local sito en calle General Franco, núm. 22, de Foz; en 200.000 pesetas.

Suma total, 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.315

JUZGADO NUM. 3. — BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 3 de Barcelona;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.619 de 1981-T, promovidos por «Calibrados de Precisión», S. A., representada por el Procurador don Antonio-María Anzizu Furest, contra «Productos Calibrados», S. A., en reclamación de 351.114 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su valoración, que luego se dirá, los bienes embargados a la demandada mencionada, que luego

se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el salón Víctor Pradera, 1-5 (edificio nuevo de los Juzgados, piso cuarto), el día 16 de julio próximo, a las diez treinta horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo correspondiente.

Tercera. Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta. Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

Quinta. Que los bienes que se subastan están depositados en poder de la demandada, en Zaragoza (polígono San Valero, 12).

Los bienes objeto de la presente subasta y que ha sido tasados en la suma de 453.819 pesetas son los siguientes:

1. Doscientos ochenta y cuatro kilos de calibrado, de 28 milímetros de diámetro.

2. Cuatro mil ciento cuarenta y nueve kilos de calibrado, de 19 milímetros de diámetro.

3. Novecientos veintitrés kilos de calibrado, de 10'25 milímetros de diámetro.

4. Mil cuatrocientos veinticinco kilos de calibrado, de 12 milímetros de diámetro.

5. Dos mil trescientos cuarenta kilos de calibrado exagonal, de 179 milímetros de diámetro.

Dado en Barcelona a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Germán Fuertes. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.537

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 659

de 1980, instado por "General Hidráulica Española", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Santiago Alberro Díez, con domicilio en Elche (Alicante), calle General Sanjurjo, núm. 29, segundo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que con su valoración son los siguientes:

Un televisor color, marca "Telefunken", de 26 pulgadas; valorado en pesetas 45.000.

Un equipo de música, marca "Philips", con dos bafles; valorado en 80.000 pesetas.

Total, 125.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.372

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 20-6026-6, expedida por la sucursal de Zuera, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior, que pudiera derivarse.

Zaragoza, 9 de junio de 1982. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.

Número del año anterior: 30 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.